

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CD - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-05/2012, “Suministro de Servicios de Mantenimiento para los Equipos Industriales en el Área de Mecánica del Puerto de Acajutla”, a la empresa CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES:

Mediante los puntos Decimotercero y Séptimo, de Actas números 2378 y 2383, de fechas 15 y 28 de diciembre de 2011, respectivamente, Junta Directiva autorizó se declararan desiertos los dos procesos del “Suministro de Servicios de Mantenimiento para los Equipos Industriales en el Área de Mecánica del Puerto de Acajutla”.

Mediante el punto Séptimo del Acta número 2388, del 17 de enero de 2012, Junta Directiva autorizó promover la Contratación Directa CEPA-CD 05/2012, “Suministro de Servicios de Mantenimiento para los Equipos Industriales en el Área de Mecánica del Puerto de Acajutla”, por el período del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2012. La invitación para participar en el proceso, se realizó el día 20 de enero de 2012, a las siguientes empresas:

1. MAQUINARIA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.
2. CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V.
3. TECNIDIESEL, S.A. DE C.V.
4. P&V INVERSIONES, S.A. DE C.V.
5. CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.

El día 27 de enero de 2012, fecha establecida para la recepción y apertura se recibieron las ofertas de las empresas siguientes:

1. MAQUINARIA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.
2. CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$630,000.00.

II. OBJETIVO:

Adjudicar la Contratación Directa CD-05/2012, “Suministro de Servicios de Mantenimiento para los Equipos Industriales en el Área de Mecánica del Puerto de Acajutla”, por un plazo contractual contado a partir de la Orden de Inicio, hasta 31 de diciembre de 2012, ya que dichos servicios son de importancia para el desarrollo eficiente de las actividades operativas del Puerto de Acajutla.

III. CONTENIDO DEL PUNTO:

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), inició la evaluación de las ofertas, de conformidad con el numeral 1.2 de la Sección II de las Bases de Contratación, a fin de comprobar que los montos ofertados se encuentran dentro de la asignación presupuestaria, de la siguiente manera:

No.	Ofertantes	Oferta Económica US \$ sin IVA	Observación
1	MAQUINARIA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	556,982.11	Dentro del Monto Presupuestado
2	CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V.	608,876.17	Dentro del Monto Presupuestado

De la revisión de los montos de las ofertas presentadas por las empresas MAQUINARIA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V., ambas están dentro de la asignación presupuestaria, por lo que de acuerdo al numeral 1.2 de la Sección II, Evaluación de Ofertas de las Bases de Contratación Directa, la CEO continuó con la evaluación de sus ofertas.

ANÁLISIS LEGAL

- Maquinaria Salvadoreña, S.A. de C.V.

Según el formato del Anexo 3 de las Bases de Contratación, la Declaración Jurada presentada por la empresa Maquinaria Salvadoreña, S.A. de C.V., está incompleta por no haber incluido el romano IV), relativo a que no ha constituido acuerdo colusorio que constituya una violación al literal c) del Artículo 25, de la Ley de Competencia, por tanto no cumple con lo requerido en el numeral 11 de la Sección I, de las Bases.

Mediante nota UACI-98/2012, de fecha 31 de enero del presente año, se le requirió a Maquinaria Salvadoreña, S.A. de C.V., la subsanación de la Declaración Jurada, quienes subsanaron lo requerido por medio de nota de fecha 1 de febrero del presente año, concluyéndose que su oferta cumple.

- Constructora Umaña, S.A. de C.V.

Con base en la Documentación Legal presentada por el ofertante se concluye que la oferta **CUMPLE** con lo requerido en el numeral 9.1 de la Sección I, de las Bases correspondientes.

Se evaluó la certificación notarial de la documentación financiera y la presentación de la Constancia de Depósito de los mismos documentos en el Registro de Comercio, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 9.2 de la Sección I, de las Bases, requisito con el que ambas empresas cumplieron.

De lo anterior se concluye que las ofertas presentadas por las empresas Maquinaria Salvadoreña, S.A. de C.V. y Constructora Umaña, S.A. de C.V., cumplen con la documentación legal, la certificación notarial de la documentación financiera, y con la presentación de la Constancia de

Depósito de la documentación financiera en el Registro de Comercio, de conformidad a lo requerido en los numerales 9.1 y 9.2 de la Sección I, de las Bases correspondientes.

Por tanto, con base al numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases, las ofertas de ambas empresas son elegibles para ser evaluadas financieramente.

ANALISIS FINANCIERO

De acuerdo al numeral 1.4 de la Sección II, de las Bases de Contratación, se procedió a verificar los requerimientos financieros establecidos en el numeral 2.1 CAPACIDAD FINANCIERA de la misma Sección, obteniéndose el siguiente resultado:

RAZONES FINANCIERAS	FÓRMULA	REQUERIMIENTOS MINIMOS	MAQUINARIA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V.
INDICE DE SOLVENCIA	IS = AC / PC	≥ 0.90	1.20	1.76
			CUMPLE	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	CP = AC - PC	≥ 5% DEL MONTO OFERTADO	US \$695,215.00	US \$71,782.53
			124.82%	11.79%
ENDEUDAMIENTO GENERAL	D = PT/AT	≤ 80%	62.90%	63.07%
			CUMPLE	CUMPLE
EVALUACION FINANCIERA GENERAL (CUMPLE/NO CUMPLE)			CUMPLE	CUMPLE

AC = ACTIVO CIRCULANTE O CORRIENTE / PC = PASIVO CIRCULANTE O CORRIENTE
PT = PASIVO TOTAL / AT = ACTIVO TOTAL

Las empresas MAQUINARIA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V., cumplen con los requerimientos mínimos financieros establecidos en las Bases, resultando elegibles para pasar a la fase de la evaluación técnica de las ofertas.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Con base a lo establecido en los numerales 1.4 y 2.2.1 de la Sección II, de las Bases de Contratación, se procedió a evaluar lo solicitado en los subnumerales del 2.2.2 al 2.2.5, de la misma Sección.

Inicialmente, se verificó la presentación de la Carta Compromiso que se menciona en el literal d) del numeral 9.3.1 de la Sección I; seguidamente se revisó el cumplimiento de la información de los documentos mencionados en los literales a), b) y c) del mismo numeral y Sección; luego se verificó la disponibilidad de los equipos de transporte, oficina y comunicación definidos en el Anexo 12; y finalmente, se examinaron los Documentos de Referencia incluidos en las Ofertas recibidas, esto último con el objeto de determinar la experiencia de los Ofertantes, es decir, su capacidad técnica para desarrollar la prestación del servicio requerido.

1. EVALUACION DE LA OFERTA DE MAQUINARIA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.
 - 1.1. Requisitos Técnicos de Carácter Obligatorio (Presentación de Documentos)

Requisito	Cumple/No cumple	Folio de Oferta
Carta Compromiso	Cumple	79
Documentos de Referencia	Cumple	70 a 73
Esquema de Estructura Organizativa	Cumple	75
Cuadro de Equipo de transporte, oficina y comunicación	Cumple	77

1.2 Experiencia del Ofertante (Documentos de Referencia)

La empresa Maquinaria Salvadoreña, S.A. de C.V., presentó cuatro Documentos de Referencia, de éstos, 3 se consideran válidos, ya que contienen completa la información requerida en el Anexo 9, de las Bases. El proyecto detallado en el número 3, del cuadro de Evaluación de Proyectos, detallado a continuación, uno NO se considera VALIDO, ya que es un proyecto que está en ejecución, y el literal a) del numeral 9.3.1 de la Sección I, requiere que sean proyectos que hayan sido ejecutados, entre el 1 de enero de 2006, hasta la fecha de recepción de ofertas, es decir, hasta el 27 de enero de 2012.

1.3 Evaluación de Proyectos

Proyecto No.	Factores de Evaluación (Cumple/No cumple)			
	Período de Ejecución (ene 2006-ene 2012)	Monto en US \$ (100,000.00 ó mayor)	Personal administrado (10 ó más personas)	Calidad de Servicio (Excelente o Bueno)
1	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	No evaluable	No evaluable	No evaluable	No evaluable
4	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

1.4. Cuadro de Transporte, Comunicación y Oficina

El cuadro del Anexo 12, presentado por el ofertante no incluye el “Equipo Informático” (3 Computadoras), ni el equipo “Reproducción de Documentos” (1 Printer-fotocopiadora), por tanto la CEO, de acuerdo a lo señalado en el numeral 11.1 de la Sección I y al numeral 2.2.3 de la Sección II, de las Bases, mediante nota Ref.:UACI-126/2012, de fecha 6 de febrero del presente año, requirió al ofertante que subsanara el referido Anexo. En nota de fecha 8 del corriente mes, la empresa Maquinaria Salvadoreña, S.A. de C.V., presentó la subsanación requerida, en la que incluyó los dos aspectos señalados.

Por lo anterior, la oferta cumple con todos los factores técnicos de evaluación establecidos en las Bases de Contratación Directa, para pasar a la fase de Evaluación Económica.

2. EVALUACION DE LA OFERTA DE CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V.

2.1. Requisitos Técnicos de Carácter Obligatorio (Presentación de Documentos)

Requisito	Cumple/No cumple	Folio de Oferta
Carta Compromiso	Cumple	42
Documentos de Referencia	Cumple	37 a 39
Esquema de Estructura Organizativa	Cumple	40
Cuadro de Equipo de transporte, oficina y comunicación	Cumple	41

2.2. Evaluación de los Proyectos

Proyecto No.	Factores de Evaluación (Cumple/No cumple)			
	Período de Ejecución (ene 2006-ene 2012)	Monto en US\$ (100,000.00 ó mayor)	Personal administrado (10 ó más personas)	Calidad de Servicio (Excelente o Bueno)
1	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple
3	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De los tres proyectos presentados, por CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V., únicamente el número 2 no satisface el monto mínimo, por tanto, con base en el literal a) del numeral 9.3.1., de la Sección I, en el cual se establece que el Ofertante deberá presentar al menos un Documento de Referencia Válido, se toman como válidos los proyectos números 1 y 3. Se concluye que la Oferta satisface todos los Factores de Evaluación establecidos en las Bases de Contratación Directa, para pasar a la fase de Evaluación Económica.

3. RESUMEN COMPARATIVO DE CUMPLIMIENTO

Ofertante	Carta Compromiso,	Equipo de transporte, comunicación y oficina	Documentos de Referencia Validados	Monto mínimo (US\$)	Calidad del Servicio Prestado	
					Grado asignado por el Cliente	Cumple/ No cumple
Maquinaria Salvadoreña, SA, de C.V.	Cumple	Cumple	3	Cumple	Excelente	Cumple
Constructora Umaña, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	2	Cumple	Bueno	Cumple

4 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Con base en el numeral 2.3 de la Sección II de las Bases, se procedió a la evaluación económica de las ofertas participantes, resultando lo siguiente:

Se verificó la presentación de la Carta Oferta Económica por ambas empresas, las cuales están de acuerdo al modelo proporcionado en las Bases, tal como lo establece el numeral 2.3.1 de la Sección II, Evaluación de Ofertas.

El monto de cada una de las Ofertas está dentro de lo presupuestado. No obstante lo anterior, Maquinaria Salvadoreña, S.A. de C.V., presentó el Anexo 13-A “Costos de Mano de Obra” del Plan de Oferta Económica de las Bases de Contratación Directa correspondientes, excluyendo 4 cargos, de los 17 requeridos en el referido Anexo, adicionalmente presentó cantidades máximas de horas diurnas y nocturnas diferentes a las señaladas en el cuadro del Anexo 13-A.

Con base a lo señalado en el sub numeral 2.3.3 del numeral 2.3 de la Sección II de las Bases, el cual establece: “Se verificará que el Plan de Oferta presentado, corresponda al proporcionado en las presentes Bases e incluya toda la información, caso contrario el Ofertante será declarado **NO ELEGIBLE** para continuar en el proceso de evaluación”, por tanto la oferta presentada por Maquinaria Salvadoreña, S.A. de C.V., se declara no elegible para continuar en el proceso de evaluación.

5. RESUMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

El resumen de la evaluación se muestra en la siguiente tabla:

Empresa Ofertante	Análisis Legal	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Evaluación Económica
MAQUINARIA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ELEGIBLE
CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

IV. MARCO NORMATIVO.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, Artículo 50 de su Reglamento, Sección II, Evaluación de Ofertas, numerales 1.2, 1.4 y 4 de las Bases de Contratación Directa y siendo Junta Directiva la autoridad competente para emitir la resolución del resultado del proceso, es necesario someter a su aprobación la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

V. RECOMENDACIÓN

Sobre lo antes expuesto, y de acuerdo a lo establecido en los numerales 4 de la Sección II y 1.1 de la Sección III, de las Bases de Contratación Directa, y al artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en el artículo 50 del Reglamento de la misma Ley, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan a Junta Directiva, adjudicar a la empresa CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V., la Contratación Directa CD-05/2012, “Suministro de Servicios de Mantenimiento para los Equipos Industriales en el Área de Mecánica del Puerto de Acajutla”, por un monto de **Seiscientos ocho mil ochocientos setenta y seis 17/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 608,876.17) sin incluir IVA**, por un plazo contractual, contado a partir de la Orden de Inicio, hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre del 2012.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA CEPA CD-05/2012, “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS INDUSTRIALES EN EL AREA DE MECANICA DEL PUERTO DE ACAJUTLA”, a la empresa CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V., por un monto de **Seiscientos ocho mil ochocientos setenta y seis 17/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 608,876.17) sin incluir IVA**, por un plazo contractual, contado a partir de la Orden de Inicio, hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre del 2012.
- 2° Autorizar a los ingenieros David Angel Polanco Ramos y Ovidio Rosales, Jefe del Departamento de Mantenimiento y Jefe de la Sección Mecánica, como Administrador y Supervisor de Contrato, respectivamente, ambos del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo

GERENCIA PUERTO DE LA UNION
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CONVENIO - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para suscribir el Acuerdo de Ejecución entre CEPA y CORSAIN, para la contratación de los servicios de remolcador para las maniobras de atraque y desatraque de buques mercantes, suministrado por el Puerto de La Unión, para el período comprendido del 14 febrero al 31 de diciembre de 2012.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

A partir del 20 de Agosto de 2011, las líneas navieras APL y HAMBURG SUD inauguraron en el Puerto de La Unión, el servicio West Coast Express (WCX), el cual consiste de una recalada semanal de un barco portacontenedores. Sumado a lo anterior, desde el 2010 también se han tenido barcos graneleros y portacontenedores de otras líneas navieras.

Las características promedio de las naves que han recalado en el Puerto de La Unión, son de 188 metros de eslora y un Tonelaje de Registro Bruto (TRB) de 17,000 toneladas.

El Puerto de La Unión, no posee remolcador propio para ejecutar las maniobras de atraque y desatraque de las naves; y en todas las maniobras ha tenido que recurrir a la utilización del Remolcador San Carlos Borromeo, de Puerto CORSAIN, para apoyar al remolcador que el Puerto de Acajutla, le ha asignado temporalmente al Puerto de La Unión, y de esta forma hacer más segura la operación especialmente en condiciones climáticas adversas de viento y marea.

El caso se vuelve más crítico cuando por actividades de mantenimiento, el Puerto de Acajutla necesita del apoyo de dicho remolcador, quedándonos con la única opción de utilizar el remolcador de Puerto CORSAIN antes referido, tal como ha sucedido en la atención de los buques recibidos el 14 y 21 de febrero de 2012.

Por otra parte, con fecha 26 de diciembre de 2011, se suscribió el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA) Y LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES (CORSAÍN). De conformidad a la CLAUSULA TERCERA de este Convenio, se estableció que se podrían suscribir Acuerdos de Ejecución, sobre el o los servicios específicos que se requieran por cualquiera de las partes, en razón de la necesidad que surja, los cuales serán suscritos por los representantes legales de ambas instituciones.

De conformidad a lo establecido en el Art. 4 letra b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el referido Convenio queda fuera del ámbito de aplicación de dicha Ley, en lo que no se oponga a los objetivos de ésta.

II. OBJETIVO

Contar con la respectiva autorización de Junta Directiva para suscribir con Puerto CORSAIN, el Acuerdo de Ejecución para la contratación de los servicios de remolcador para las maniobras de atraque y desatraque de buques mercantes en el Puerto de La Unión, para el período comprendido del 14 de febrero al 31 de diciembre de 2012. Con la suscripción de este acuerdo, se podrá solicitar a CORSAIN de forma oportuna el remolcador San Carlos Borromeo.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

A la fecha, ya se cuenta con un borrador del Acuerdo de Ejecución para la contratación de los servicios del remolcador con Puerto CORSAIN, será para el período comprendido del 14 de febrero al 31 de diciembre de 2012; el cual ya cuenta con la aprobación preliminar de ambas partes y la disposición a suscribirlo.

En el acuerdo, Puerto CORSAIN, se compromete a proporcionar los servicios del remolcador en el momento que el Puerto de La Unión lo solicite; y CEPA se compromete a pagar los servicios a la tarifa vigente en el momento de prestar el servicio, según Pliego Tarifario Autorizado por la Autoridad Marítima Portuaria (AMP).

Como referencia, la tarifa de servicio del remolcador que tiene autorizada actualmente Puerto CORSAIN, es de US \$320.00/hora, requiriéndose en promedio un total de 3 horas por buque atendido en el Puerto de La Unión.

IV. MARCO NORMATIVO

El Art. 3 del Reglamento de la Ley Orgánica de la CEP, letra d), establece que Junta Directiva, tiene la atribución de “Autorizar la celebración de contratos y formalizar, todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones”.

El CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA) Y LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES (CORSAÍN), fue suscrito con fecha 26 de diciembre de 2011.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la firma de un Acuerdo de Ejecución para el servicio de remolque, mediante el cual CORSAIN, se compromete a proveer los servicios de remolcador para las maniobras de atraque y desatraque de buques mercantes en el Puerto de La Unión, para el período comprendido del 14 de febrero al 31 de diciembre de 2012; servicios que serán pagados a la tarifa vigente en el momento de prestar el servicio, según Pliego Tarifario Autorizado por la Autoridad Marítima Portuaria (AMP).
- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General para suscribir el Acuerdo antes referido.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA PUERTO DE LA UNION
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Informe juicio promovido por TOA-JDN J.V., en contra de CEPA, derivado de la inactividad de la draga Filippo Brunelleschi.

=====
CUARTO:

I. ANTECEDENTES

TOA-JDN J.V., con fecha 10 de octubre de 2011, promovió proceso arbitral en contra de CEPA, por un monto de US \$4,651,362.78, más los intereses a la tasa comercial para los préstamos diarios en los Estados Unidos de América, en todos los importes no pagados desde la fecha en que los mismos debieron haber sido pagados, por reclamo derivado del costo adicional en que incurrió TOA-JDN J.V., durante el tiempo en que permaneció inactiva la draga Filippo Brunelleschi, por su llegada al Puerto de La Unión, anticipadamente a lo que originalmente estaba programado en los términos del contrato, no pudiendo iniciar sus operaciones de dragado, lo cual atribuye a acciones u omisiones de parte de CEPA.

Con fecha 28 de octubre del año 2011, el Tribunal Arbitral que conoció del conflicto surgido entre CEPA y TOA-JDN J.V., relativo a la inactividad de la draga, emitió laudo en el sentido que la cláusula arbitral es ineficaz y hace imposible el trámite del procedimiento arbitral.

II. OBJETIVO:

Informar a Junta Directiva sobre la demanda judicial de proceso común declarativo, por responsabilidad civil contractual y extracontractual, promovida en el Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil, de San Salvador, por el licenciado José Roberto Tercero Zamora, en su carácter de apoderado de TOA-JDN J.V en contra de CEPA, derivado del reclamo relativo a la inactividad de la draga Filippo Brunelleschi.

Asimismo solicitar, se autorice una Contratación Directa con el Bufete de abogados que asistirá a CEPA en dicho proceso judicial, cuando CEPA sea notificada de la citada demanda.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En la demanda judicial el Apoderado de TOA-JDN J.V., solicita entre otras cosas: Declare que existe de parte de CEPA, incumplimiento de su obligación legal de ejecutar de buena fe la cláusula arbitral, en cuanto ha impedido deliberadamente darle efectividad a dicha cláusula, para dirimir el reclamo 5 y 5.1 (obras de dragado); b) Condene a CEPA a los daños, perjuicios y costas que pudieren resultar del proceso.

En tal sentido se hace necesario realizar la contratación directa con un Bufete de abogados que asistirá a CEPA, en dicho proceso judicial. Lo anterior debido a que esta Comisión, dispondría de un plazo muy estrecho para realizar trámites de contratación, así como para poder realizar un buen análisis y argumentación a efecto de contestar la demanda.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 18 y 72 literal i) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA

Se de por enterada de la demanda judicial de proceso común declarativo, por responsabilidad civil contractual y extracontractual, promovida en el Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil, de San Salvador, por el licenciado José Roberto Tercero Zamora, en su carácter de apoderado de TOA-JDN J.V., en contra de CEPA, derivado del reclamo relativo a la inactividad de la draga Filippo Brunelleschi.

Se autorice iniciar el proceso de Contratación Directa con un Bufete de abogados que asistirá a CEPA, en dicho proceso judicial, cuando CEPA sea notificada de la citada demanda.

GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Informe de Transferencias Presupuestarias ejecutadas durante el período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2011.

=====

QUINTO:

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2338, del 12 de abril de 2011, Junta Directiva aprobó el mecanismo de autorización de Transferencias Presupuestarias y delegó al Gerente General para que las autorice, así mismo encomendó a la Gerencia General para que presente a la Junta Directiva, un informe trimestral sobre las transferencias presupuestarias ejecutadas.

En base a lo anterior y a lo encomendado por Junta Directiva, se presenta el informe de Transferencias presupuestarias, efectuadas por las empresas de la Comisión, durante la ejecución del Presupuesto 2011, para el período del 1 de octubre de 2011 al 31 de diciembre de 2011, detallado por empresa, número de transferencia, Unidad, Línea, Rubro, Cuenta y Monto, lo cual se resume de la siguiente forma:

1) OFICINA CENTRAL

O R I G E N						D E S T I N O				
No. Transf.	FECHA	UNID / LINEA	RUBRO	CUENTA	MONTO US\$	UNID / LINEA	RUBRO	CUENTA	MONTO US\$	JUSTIFICACIÓN
2.60730	28/12/2011	01 Direcc. Y Admón. Inst./01 Dirección Superior	54 Adquisic. de Bienes y Servicios	544 Pasajes y Viáticos	252.89	01 Direcc. Y Admón. Inst./01 Dirección Superior	55 Gastos Financieros y Otros	555 Impuestos, tasas y derechos diversos	42.13	Pago de impuestos de salida por compra de boleto aéreo al Contraalmirante Juan Antonio Calderón, por misión oficial a la Empresa Nacional de Nicaragua y Puerto Corinto.
2.59880	31/10/2011			TOTAL	252.89			TOTAL	55	210.76
				TOTAL	252.89		TOTAL	55	252.89	

2.59450	03/10/2011			544 Pasajes y Viáticos	4,300.00			611 Bienes Muebles	1,800.00	Suministro e instalación de un Cañón Proyector para la sala de sesiones de Junta Directiva.
2.59863	31/10/2011								2,500.00	Transferencia de fondos para la compra de un equipo multifunción para uso de la secretaría de Junta Directiva.
2.59863	31/10/2011			549 Crédito Fiscal	325.00			619 Crédito Fiscal	325.00	Crédito fiscal por la compra de un equipo multifun- ción para uso de la secretaría de Junta Directiva.
				TOTAL	4,625.00			TOTAL	61	4,625.00
2.59960	04/11/2011			544 Pasajes y Viáticos	720.00			544 Pasajes y Viáticos	720.00	Para complementar pago de viáticos, boleto aéreo y conferencia por viaje en misión oficial al Gerente de Concesiones, para asistir a la Conferencia de Operaciones de Terminales Portuarias para América del 15 al 17 de noviembre de 2011.
2.59960	04/11/2011			545 Consulto- rías, estudios e investig	550.00			545 Consulto- rías, estudios e investig	550.00	
				TOTAL	1,270.00			TOTAL	54	1,270.00
2.59968	04/11/2011	01 Direcc. Y Admón. Institucio- nal/02 Admón. General		545 Consulto- rías, estudios e investig	105.38	01 Direcc. Y Admón. Institucional/02 Admón. General		555 Impuestos, tasas y derechos diversos	105.38	Impuestos de salida por la compra de boleto aéreo por misión oficial a la ciudad de Panamá, del Gerente de Concesiones
				TOTAL	105.38			TOTAL	55	105.38
2.59804	25/10/2011			541 Bienes de uso y consumo	870.00			611 Bienes Muebles	200.00	Adquisición de megáfonos para casos de emergencia
2.59916	01/11/2011								50.00	Complemento para compra de UPS por recomendación de Sistemas según diagnósticos para la Gerencia de Seguridad.
2.60450	25/11/2011								620.00	Se requiere transferir fondos para la compra de 1 Archivo de Persiana, que es de muchísima necesidad en el Depto. Administrativo por el volumen de documentación que se genera.

2.59604	11/10/2011			544 Pasajes y Viáticos	750.14				357.00	Complemento de precio a la requisición 281 para adquirir equipo de aire acondicionado en la Gerencia General.
2.59735	19/10/2011								200.00	Transferencia de fondos para la compra de una silla ejecutiva para uso del Gerente General de CEPA.
2.60635	22/12/2011								18.14	Reprogramación de complemento a la requisición 185 por compra de regulador de corriente para uso de Auditoría Interna.
2.60689	27/12/2011								175.00	Valor que se transfiere a fin de efectuar la adquisición de un Impresor Laser para personal designado de parte de Auditoría Interna en el AIES.
2.59467	04/10/2011			545 Consulto- rías, estudios e investig	17,186.28				3,770.00	Adquirir equipo multifuncional para ser utilizado en la Gerencia General, debido a que no dispone de este tipo de equipo, así como monitores para sustituirlos en dos equipos de la Gerencia General que se encuentran en mal estado.
2.59711	17/10/2011								91.28	Para la compra de 3 ventiladores de la Gerencia Legal.
2.60150	14/11/2011								200.00	El dinero será utilizado para la compra de un Regulador de Voltaje para conectar el equipo multifuncional que se encuentra en la Gerencia General.
2.60475	05/12/2011								13,125.00	Se requieren fondos presupuestarios para la compra de mobiliario y equipos en la Unidad de Acceso a la Información Pública.
				549 Crédito Fiscal	2,419.73				2,419.73	Crédito fiscal
				TOTAL	21,226.15			TOTAL	61	21,226.15
Total Oficina Central					27,479.42	Total Oficina Central				27,479.42

2) PUERTO DE ACAJUTLA

ORIGEN						DESTINO						
No. Trans-fer.	FECHA	UNID/LINEA	RUBRO	CUENTA	MONTO US\$	UNID/LINEA	RUBRO	CUENTA	MONTO US\$	JUSTIFICACIÓN		
4.60331	17/11/2011	05 Producción / 01 Servicios Portuarios	54 Adquisic. de Bienes y Servicios	541 Bienes de Uso y Consumo	12,416.00	05 Producción / 01 Servicios Portuarios	61 Inversiones en Activos Fijos	611 Bienes Muebles	10,400.00	Se requiere transferir fondos para la compra de 50 estantes metálicos por valor de US\$208.00 c/u, (precio por metro lineal) los cuales servirán para ordenar el Archivo General de la Sección de Contabilidad del Puerto de Acajutla.		
2.60100	09/11/2011							2,016.00	Se transfieren fondos para la compra de un equipo de buceo completo, dicho equipo se necesita para poder atender de manera eficiente y segura los requerimientos a nivel empresarial.			
4.60364	25/11/2011				543 Servicios Generales y Arrend. diversos			2,000.00		614 Intangibles	2,000.00	Adquisición de la renovación para un año del software antivirus que se utiliza en las computadoras personales (Desktop y Laptop) de la Comisión, permitiendo tener protegidos los equipos informático y cumplir con los aspectos legales en el uso del software
					549 Crédito Fiscal			522.09		619 Crédito Fiscal	522.09	Crédito fiscal
					TOTAL			14,938.09		TOTAL	61	14,938.09
TOTAL PUERTO DE ACAJUTLA					14,938.09	TOTAL PUERTO DE ACAJUTLA			14,938.09			

3) AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR

ORIGEN						DESTINO				
No. Transfer.	FECHA	UNID/LINEA	RUBRO	CUENTA	MONTO US\$	UNID/LINEA	RUBRO	CUENTA	MONTO US\$	JUSTIFICACIÓN
3.59471	14/10/2011	05 Producción / 02 Servicios Aeroportuarios	54 Adquisic. de Bienes y Servicios	545 Consultorías, estudios e investig	5,000.00	04 Comercialización / 02 Servicios Aeroportuarios	54 Adquisic. de Bienes y Servicios	545 Consultorías, estudios e investig	5,000.00	Contratación de un Profesional en el área contable para que realice peritaje a efectos de comprobar tratamiento fiscal que OVNI Inversiones a promovido en contra de CEPA.
3.59471	04/10/2011			549 Crédito Fiscal	650.00			549 Crédito Fiscal	650.00	Crédito Fiscal
								5,650.00	TOTAL	54
TOTAL AIES					5,650.00	TOTAL AIES			5,650.00	

4) PUERTO DE LA UNION

ORIGEN						DESTINO				
No. Transfer.	FECHA	UNID/LINEA	RUBRO	CUENTA	MONTO US\$	UNID/LINEA	RUBRO	CUENTA	MONTO US\$	JUSTIFICACIÓN
6.59364	14/10/2011	05 Producción / 04 Servicios en Puerto de La Unión	54 Adquisición de bienes y Servicios	541 Bienes de Uso y Consumos	3,040.72	05 Producción / 04 Servicios en Puerto de La Unión	61 Inversiones en Activos Fijos	611 Bienes Muebles	3,040.72	Adquirir un Condensador de 5 toneladas, el cual servirá para instalar en la reparación de aires acondicionados de los edificios Administrativos (PAB Y EEO), ya que por su uso y tiempo de vida presentan fallas en sus componentes.
6.59364	14/10/2011			549 Crédito Fiscal	395.29			619 Crédito Fiscal	395.29	Crédito Fiscal
TOTAL PUERTO DE LA UNION					3,436.01	TOTAL PUERTO DE LA UNION			3,436.01	

TOTAL GENERAL DE TRANSFERENCIAS (ORIGEN)	51,503.52	TOTAL GENERAL DE TRANSFERENCIAS (DESTINO)	51,503.52
---	------------------	--	------------------

GERENCIA AIES
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

VARIOS

=====

SEXTO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

El Gerente Financiero y el Jefe del Departamento Administrativo del AIES, realizaron presentación sobre los proyectos de inversión institucionales, así como las alternativas de financiamiento para la ejecución de los proyectos en el Aeropuerto Internacional El Salvador.

Los señores Directores encomendaron a la Administración, que a la referida presentación se le incorpore mayor información financiera, que permita hacer una evaluación más objetiva.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.